



ORDEN del Consejero de Educación, de corrección de errores de la Orden por la que se resuelve la modificación de oficio de la concertación prevista en el artículo 17 de la orden de 21 de junio de 2022 relativa a la determinación de las unidades a concertar para el curso 2022-2023.

Advertidos errores en el Anexo II de la Orden del Consejero por la que se se resuelve la modificación de oficio de la concertación prevista en el artículo 17 de la orden de 21 de junio de 2022 relativa a la determinación de las unidades a concertar para el curso 2022-2023, publicada en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco, se procede a su corrección mediante la modificación del Anexo II citado.

El Consejero de Educación,  
JOKIN BILDARRATZ SORRON.

Donde dice:

ANEXO II							
Territorio Histórico	Localidad	Centro	Nivel	Módulo	Aulas	Modelo	Importe
Bizakia	Bilbao	CPEIPS Calasancio HLBHIP	Ed. Infantil	Recurso adicional INF/PRI	1	B	52.396,83
			Ed. Primaria	Profesorado de pedagogía terapéutica	3		78.595,24
			ESO I	Proy.Refuerzo Educativo Específico	1		30.209,85
				Profesorado de pedagogía terapéutica	2		60.419,70
				Especialistas de apoyo educativo	7		138.942,07
				Diversificación Curricular	2		120.839,41
-							

Debe decir:

ANEXO II							
Territorio Histórico	Localidad	Centro	Nivel	Módulo	Aulas	Modelo	Importe
Bizakia	Bilbao	CPEIPS Calasancio HLBHIP	Ed. Primaria	Profesorado de pedagogía terapéutica	3		78.595,24
			ESO I	Proy.Refuerzo Educativo Específico	1		30.209,85
				Profesorado de pedagogía terapéutica	2		60.419,70
				Especialistas de apoyo educativo	7		138.942,07
				Diversificación Curricular	2		120.839,41